



**RESOLUCIÓN 021 DE 2021
(marzo 01)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Acuerdo Municipal 010 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Decreto Municipal No. 024 de febrero 23 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE POR MEDIO DEL CUAL SE





REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2021", se efectuaron modificaciones al presupuesto con el fin de atender los gastos necesarios para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá tiene contemplado utilizar dichos recursos en la contratación de los eventos de aniversario de Cajicá y Expomujer 2021 cumpliendo así con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.00) así:

RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006	100	ICLD AMC Inversión	60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión del IMCTC para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.00) así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION
230203010108		Realizar eventos culturales en el Municipio	
23020301010801		Realizar eventos culturales en el Municipio	
23020301010801	100	Realizar eventos culturales en el Municipio/ ICLD AMC Inversión	60.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Inscultura para su registro y control.

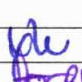

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, al primer (01) día del mes de marzo de dos mil veintiuno 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2021000003

Fecha: 01/03/2021

Tercero: 900132302 Sucursal: 001 Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Concepto: -0 RESOLUCIÓN No. 021 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
1.1.02.06.006	100	Transferencias de otras entidades del gobierno general / ICLD AMC Inversión	0.00	60,000,000.00
23020301010801	100	Realizar eventos culturales en el Municipio / ICLD AMC Inversión	60,000,000.00	0.00
TOTAL:			60,000,000.00	60,000,000.00

FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORO:

ANGELA JULIETH NIETO GALEANO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 31/03/2021